

deranda a los hombres, no como habitantes de la tierra, sino como destinados a una vida posterior, sus preceptos deben dirigirse a procurarles la felicidad espiritual para esa otra vida, i nada tienen que intervenir en los negocios profanos de la presente.

Si la potestad civil tiene por objeto la felicidad física i temporal del hombre en este mundo, i la eclesiástica, la felicidad espiritual i eterna en el otro, que no conocemos; es claro que en cuanto al fin, son enteramente distintas e independientes la una de la otra. Siendo diversas e independientes en cuanto a los fines, tienen que serlo en cuanto a los medios, por los cuales tiendan ambas potestades al fin que proponen. Lo absurdo sería apropiarse a la iglesia el derecho de disponer de los negocios temporales, que es propio i privativo de la República, como trasladar a la República las llaves del reino de los cielos, que Jesucristo encomendó a su iglesia. Esto no deja duda.

Si consultamos las Sagradas Letras, tambien hallaremos (con el Papa Gelasio) que, Jesucristo en su orden admirable de cosas, dispuso de tal modo lo conveniente a la salud de los suyos que quiso salvar, i separó de tal manera las funciones i dignidades de una i otra potestad, que los príncipes cristianos necesitaran de los Pontífices para la vida eterna, i los Pontífices, de las disposiciones de los príncipes para los negocios temporales.

En efecto. La lei fundamental del imperio sagrado, cual la estableció el Salvador, es esta: "Dad al César lo que es del César i a Dios lo que es de Dios." I en este gran precepto, estableció Jesucristo, terminantemente, la independencia i separación de los dos poderes, encomendando al César, que representa la potestad civil, la administración íntegra de los negocios profanos, i a Dios, representado en la tierra por su iglesia, la de los negocios sagrados. Tambien dijo el Salvador a sus discípulos: "Como mi padre me envió, así yo os envío"..... I cómo lo envió su padre? En otra parte lo enseñó el mismo Jesucristo cuando dijo: "Mi reino no es de este mundo"..... I si su reino no era de este mundo, su misión i la de sus apóstoles i discípulos tampoco lo es de este mundo. Luego, el poder civil i el eclesiástico, filosófico i canónico, hablando, son del todo distintos e independientes el uno del otro.

Pero siendo, como lo son, distintos e independientes el uno del otro—i han estado separados i dentro de sus verdaderos límites?

No, por cierto. Estos dos poderes, por desgracia de la humanidad i para descrédito de uno i otro, se han mezclado i hecho causa comun en diversos países i en varias ocasiones: i a medida que los gobernantes han sido mas ambiciosos i déspotas, i los pueblos mas ignorantes i fanáticos, tanto mas ligados i en connivencia han estado. Hasta el punto de ser las excomuniones i los anatemas de la religion, la sancion penal de las acciones de los hombres, calificadas de criminales cuando se oponian o contrariaban las miras ambiciosas de los tiranos, i las penas físicas i mas bárbaras, la sancion con que se castigaban a los que no acataran a los clérigos i se sometieran ciegameute a sus doctrinas! Hasta el extremo de ser los sacerdotes los que, con la cruz i la hostia en una mano i la tea de la discordia en la otra, lanzaran a los pueblos a las revoluciones de sangre i fuego, dispensándoles el juramento de ser fieles; i los que pusieran la diadema en las sienes a los usurpadores del poder, para despues, poniéndose de acuerdo entre sí, perpetrar, en nombre de Dios i la religion, los crímenes mas horribles i que mas han afijido a la humanidad!

Necesitaban auxiliarse para realizar sus planes liberticidas. Les era preciso para perpetuar su tiranía, destruir los obstáculos que se les opusieran, i fanatizar a los pueblos: realizaban lo primero los tiranos con la fuerza brutal, i se encargaba de lo segundo el sacerdocio, cuya propiedad es, salvando algunas honrosas escepciones, avezar al hombre a la esclavitud i corromper en su fuente toda semilla de libertad, inoculando en las jeneraciones presentes i futuras el odio a la libertad junto con los dogmas de la religion.

Si se quisiera hacer patente hasta donde ha llegado la corrupcion del corazón humano, i hasta donde la crueldad de sus perversas inclinaciones, no habria mas que presentar el cuadro de los crímenes que han combinado i perpetrado los ministros de las diversas religiones, de acuerdo con las potestades civiles. La sangre derramada en el cisma de Occidente; las cruzadas; la

Conforme a los buenos principios de legislación, las leyes deben tolerar i proteger el ejercicio de todas las religiones, i la nacion no debe sostener ni mantener el culto de ninguna. Este artículo, pues, debe desaparecer de nuestra Constitucion, como la misma Constitucion de que hace parte debe desaparecer de la Nueva Granada. Tal es mi humilde concepto.

Yo espero que la Escuela Republicana acabará de ilustrar estos principios, en la tribuna i por la prensa, i no dudo que los lejisladores de mi patria, en su mayoría liberales, filantrópicos, exentos de preocupaciones i llamados a realisar nuestra reforma social, los llevarán a cabo.

SEÑOR COMANDANTE I CIUDADANOS DEL PIQUETE DE REPUBLICANOS RESIDENTES EN ESTA VILLA.

Purificacion, Agosto 13 de 1851.

Señores: un caballero en desgracia os dirige la palabra para haceros una súplica, que, sin rebajar su dignidad, no duda tendrá acogida en vuestros pechos republicanos. Al hacerlo, tiene presente dos cosas: la una que sois sus conciudadanos, la otra que no debe temer el reproche del cobarde, porque os ha visto presentaros con denuedo i gallardía en el campo del honor al frente de los peligros.

Sabeis, señores, que me lancé en una revolucion que en su desenlace cortó mi carrera militar i echó por tierra treinta años de servicios prestados a mi patria; pues sabed tambien, señores, que ninguna infamia, ninguna vileza, he cometido que pueda hacer bajar mi frente con humillacion. De un pecado político podrá acusármese, pero en el curso de sus consecuencias ninguna de mis acciones atormenta mi conciencia. Cansado de las fatigas de la guerra i sin recursos para continuarla, preciso me era ya cometer excesos, estorcionar los pueblos i este cuadro espantó mi corazón. Abandonado por viles cobardes en tales circunstancias, resolví echarme en brazos del Gobierno i me presenté al primer jefe que encontré de sus filas, renunciando a una guerra temeraria i sin objeto. Conducido a este lugar quiso la suerte que me sirviérais de custodia: vuestro trato fino i caballeroso ha mitigado el sufrimiento que los estrechos i pesados grillos me ocasionaban, con todos los azares que el hombre experimenta en el infortunio. Todo podrá sufrirse ménos el maltrato que torpemente se estrella contra el hombre aprisionado. Por esta razon os suplico influyais en que mi persona os sea entregada para custodia a la capital de la República. Yo corresponderé dignamente a la confianza que en mí depositais.

Vuestro compatriota i amigo.

José Vargas Paris.

f 2430

INSERCIONES.

La Escuela Republicana, que con tanto brio ha proclamado los principios socialistas, i que, firme en la posesion de sus doctrinas, no desconfia de la rejeneracion social a que tienden todos sus esfuerzos; no obstante la resistencia que hallan en este pais las nuevas ideas; creo necesario aclarar aquellos principios con ejemplos prácticos, i por esto hemos traducido para nuestro periódico el siguiente interesante artículo de la *Presse*.

En él se contienen las bases de una asociación nueva establecida en Francia. El público ilustrado verá en dicho artículo, o sea mas bien prospecto, la aplicacion de las verdades del socialismo; i los hombres que hasta ahora, entre nosotros, se han declarado enemigos de esta doctrina porque no la conocen, se llegarán a persuadir con tal lectura de que no encierra idea alguna contraria a la religion ni a la sociedad, i ántes bien está fundada en la genuina moral del Cristianismo.

para mí tengo, guar en nada pronto, i así me parece el soldado

en ninguno de Herrera.

agosto de 1851. me de dos mil de la Federa de Antioquia: gre de tales in-responsable de armas, el Sr. encontrándome en algunas maneras de sus propiedades estienen a revolucion de ninguna persona. en U. bajo estas a—Dios guarde rio.

de 1851. as que U. mando mi mando se salir por él. na, i mucho mas strados a la revo oportuno tocar. encia que profesa siempre indultar ndo solo los cabe deponer precisa.

subscribo su atento

ad, en letras de una

RECORDED

LA TRIBUNA DE LA

En ella ante vosotros de con el deber, que a la grande obra. Afiliado con voso.